

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF.- CUSTODIA, REGULACIÓN DE VISITAS, PERMISO SALIDA DEL  
PAIS

No. 11001-31-10-022-2021-00500-00

Conforme lo dispuesto por el artículo 90 del C.G.P., y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, se INADMITE la demanda, para que dentro de término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora, la subsane sobre lo siguiente:

1. Exclúyase de la pretensión PRIMERA de la demanda la frase: “*en el auto admisorio*”, por improcedente, como quiera que la finalidad de la acción es precisamente establecer la custodia, el régimen de visitas y el permiso de salida del país de las menores de edad.
2. Corriójase el poder en el sentido de excluir la palabra “GUARDA”.

Esto por cuanto en los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados (artículo 74 del Código General del Proceso).

3. Indíquese la dirección electrónica del accionado (numeral 10, artículo 82 del C.G.P.).
4. Consígnese la afirmación consagrada en el inciso 2º del artículo 8 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, informe cómo la obtuvo y **allegue las evidencias correspondientes**.
5. Acredítese el envío de la demanda y sus anexos a la dirección física o electrónica del demandado, de conformidad con lo indicado en el inciso 4º del artículo 6 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

6. Igualmente, envíese a la dirección física o electrónica del accionado el respectivo escrito de subsanación y sus anexos.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.' with a stylized initial 'J'.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
Juez